



# Resolución Administrativa

Lima, 18 de Julio de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 10858-23, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

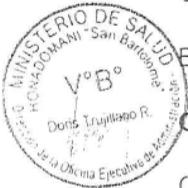
Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 1078.2023.DAT.HONADOMANI.SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 1022-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB. 2023,



emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, solicitando la compra de dispositivos médicos para atención de pacientes SIS en un 90% y no SIS en un 10% aproximadamente, que son atendidos en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB, para disponibilidad de 24 meses; adjuntando especificaciones técnicas;



Que, mediante Proveído 182-2023-OL.OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suya la Nota informativa N° 0585-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, de la Jefa del Equipo de Programación, y remite al Jefe Departamento de Apoyo al Tratamiento el resultado de la indagación de mercado con las cotizaciones de los proveedores, las actas de evaluación y validación, a fin que realice la evaluación de las especificaciones técnicas, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;



Que, mediante Proveído N° 196-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1276-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, remitiendo los resultados de la evaluación de mercado para la Adquisición de los dispositivos médicos



Que, a través del Proveído N° 348-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 361-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la "Adquisición de Juego Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico para atención de Pacientes del HONADOMANI para disponibilidad de 24 meses", se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 464,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) solicitándose se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 113,100.00 (Ciento Trece Mil Cien con 00/100 Soles), y la correspondiente Previsión Presupuestal para los años fiscales 2024 y 2025, por el monto de S/226,200.00 Soles y S/124,700.00 Soles respectivamente;



Que, mediante Proveído N°419.2023.OEPE.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N°807.2023.UP.OEPE.HONADOMANI.SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Juego Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico para atención de Pacientes del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses", por el monto de S/ 464,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001499, por la suma de S/113,100.00 (Ciento Trece Mil Cien con 00/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, y Meta Presupuestal: 078 – Aplicación de Vacunas Completas, con Código de Transferencia 0000207-2023 y el saldo será mediante Previsión Presupuestal N° 031, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 226,200.00 Soles, y para el año fiscal 2025, será por la suma de S/124,700.00 Soles, resultando el saldo total de la previsión presupuestal la suma de S/ 350,900.00 (Trescientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 Soles);



Que, a través del Proveído N° 29-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023 referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Juego Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico para atención de Pacientes del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses", por el monto de S/ 464,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta



# Resolución Administrativa

Lima, 18 de Julio de 2023

necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Juego Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico para atención de Pacientes del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses", por el monto de S/ 464,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

18 JUL. 2023

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVB/lccs  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo